



Señores Proveedores

FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Cierre de facturación año 2025

Apreciados Proveedores, Con motivo del Cierre contable Anual de 2025 en FINANCIERA JURISCOOP S.A estaremos recibiendo sus solicitudes de facturación hasta el viernes 26 diciembre de 2025, agradecemos toda su colaboración con el fin de realizar un proceso óptimo de cierre contable y fiscal.

En este sentido y de acuerdo con los artículos 59 y 105 del Estatuto Tributario que establecen que los costos y deducciones realizadas fiscalmente son los costos y gastos devengados contablemente en el año o periodo gravable, y según lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 771-2:

"Parágrafo 2. Sin perjuicio de lo establecido en este artículo, los costos y deducciones efectivamente realizados durante el año o periodo gravable serán aceptados fiscalmente, así la factura de venta o documento equivalente tenga fecha del año o periodo siguiente, siempre y cuando se acredite la prestación del servicio o venta del bien en el año o periodo gravable. Es decir que, fiscalmente, el costo o deducción se reconocen por medio del devengo."

Les recordamos que la facturación electrónica debe ser enviada únicamente al correo **facturacionelectronica@juriscoop.com.co**